

C I R C U L A R Nº. 441

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, octubre 01 de 1984

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde - cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº. 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº. 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de octubre del año en curso, de acuerdo - al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de octubre de 1984.	\$ 1.188.122,00
Liquidación de renta vitalicia al señor Juan Contreras Díaz, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Osorno.	85.599,00
Restitución de gastos de traslados al señor Her <u>man</u> Seguel Seguel, voluntario accidentado en ac <u>tos</u> de servicio del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos.	17.370,00

000374

Restitución de gastos por compra de medicamentos, atención médica y clínica, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, correspondiente al voluntario accidentado en actos de servicio señor - Milan Zlatar Montan.

\$ 6.030,00

\$ 1.297.121,00

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº. 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 50.020,00
ALLIANZ	11.490,00
AMERICANA	1.060,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	4.170,00
AUSTRAL	13.420,00
CONDOR	14.050,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	60.540,00
CONTINENTAL	10.210,00
COPSEGUROS	600,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2.040,00
CRUZ DEL SUR	107.000,00
CHILENA CONSOLIDADA	106.030,00
ESPAÑOLA	1.930,00
FENIX CHILENA	12.860,00
INA KAPPES	43.650,00
INTERAMERICANA	4.080,00
ITALIA	12.310,00
PEDRO DE VALDIVIA	3.390,00

000375

PREVISION	\$	23.860,00
REAL CHILENA		16.210,00
RENTA NACIONAL		3.110,00
REPUBLICA		38.160,00
SANTIAGO		24.860,00
UNION ESPAÑOLA		11.890,00

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE		73.900,00
----------------	--	-----------

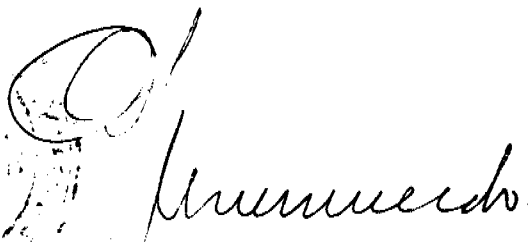
OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE		401.950,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		78.420,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		142.181,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		23.730,00

TOTAL	CIRCULAR	\$ <u>1.297.121,00</u>
-------	----------------	------------------------

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE.

SUPERINTENDENTE.

000376

La circular Nº. 440 fue enviada a

todo el mercado asegurador.